

R.D. N° 31-1/2024.-

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.-

**ADENDA CONTRATO PARA
USO DE SERVICIOS POSTALES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE CORREOS - BPS
Autorización.-**

GCIA.GRAL./7090

VISTO: la necesidad de modificar el Contrato para Uso de Servicios Postales con la Administración Nacional de Correos, relacionado con la compra directa por excepción al amparo del art. 33, nral. 3, lit. a) (hoy lit. d) nral. 1), del TOCAF;

RESULTANDO: **I)** que por R.D N° 30-6/2012, de fecha 19.09.2012, se autorizó la suscripción de un Convenio Marco, su Anexo y Contrato de Franqueo, con la Administración Nacional de Correos;

II) que con fecha 04.10.2012 el Banco de Previsión Social y la Administración Nacional de Correos suscribieron un Convenio Marco, un Contrato de Uso de Servicios Postales y Anexos Específicos, por el plazo de tres (3) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales de un (1) año cada uno;

CONSIDERANDO: I) que la Administración Nacional de Correos solicitó efectuar una Adenda del Contrato de Uso de Servicios Postales, con el objetivo de actualizar los precios del Convenio Vigente para los servicios de certificación electrónica, modificando asimismo la lista de variantes que conforman el producto de certificado electrónico, dado que algunos de ellos se encuentran discontinuados;

II) que las partes acordaron aplicar los precios de forma retroactiva, a partir de los servicios prestados en 01.2024;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO PARA USO DE SERVICIOS POSTALES CON LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL ACUERDO MARCO VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS.-**
- 2º) **LA ADENDA COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 01.01.2024, FECHA A LA CUAL SE RETROTRAEN SUS EFECTOS.-**
- 3º) **AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL**

R.D. N° 31-1/2024.-

ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DE LA ADENDA QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-

- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS Y A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIDO PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ba/gp



ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.

En la ciudad de Montevideo, a los __ días de ___ de 2024, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Banco de Previsión Social, representado por el Dr. Alfredo Cabrera, titular de la cédula de identidad número: 3.226.900-4, en su calidad de Presidente del Directorio y por el Dr. Javier Sanguinetti, titular de la cédula de identidad número: 1.304.931-6, en su calidad de Secretario General del Directorio, con domicilio constituido a estos efectos en la calle Av. Daniel Fernández Crespo 1621, inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 213054160019 (en adelante, denominado: "BPS"); **Y POR OTRA PARTE:** la Administración Nacional de Correos, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214130990011, (en adelante: "ANC") representada en este acto por el Dr. Ivo González, titular de la cédula de identidad número: [3.922.606-3](#), en su calidad de Presidente del Directorio y por el Cr. Ricardo Daniel Gonella Spilman, titular de la cédula de identidad número: 2.874.132-7, en su calidad de Secretario General del Directorio, ambos con domicilio en la calle Buenos Aires 451, 2º Piso, Oficina de Secretaría General, convienen en la celebración de la presente adenda respecto del contrato vigente, suscrito entre las partes el día 4 de octubre de 2012 (el "Contrato"), conforme a los términos y condiciones que se establecen a continuación (en adelante, la "Adenda"):

PRIMERO. Antecedentes.

- 1.1.** Con fecha 4 de octubre de 2012, las partes suscribieron un Contrato para Uso de los Servicios Postales, (en adelante, el "Contrato"), para que la ANC prestara los servicios logísticos, filatélicos, electrónicos, y productos postales en general.
- 1.2.** En el referido Contrato, se incluye una tabla en la cual se establece, entre otros, el producto "Servicios Electrónicos (Certificados de sitio y personales)" con sus variantes, y precios finales.
- 1.3.** Actualmente, los precios que surgen del contrato principal son los precios base del mismo, variando respecto a los precios actuales del mercado en



relación a la competencia y a la tarifa postal vigente a la fecha. Esto se debe a que las tarifas fueron cambiando a raíz de la suscripción de nuevos acuerdos comerciales con proveedores internacionales, entre otros.

SEGUNDO. Objeto - actualizar los precios del convenio vigente para los servicios de certificación electrónica, modificando la lista de variantes que conforman el producto de certificado electrónico a causa de que, algunos de ellos se encuentran discontinuados, como ser el certificado de sitio por (2) dos años en sus diferentes modalidades.

TERCERO. A continuación, se agrega el cuadro con el producto: certificado electrónico y sus variantes, con los precios actuales.

Nuevos productos y servicios.

| PRODUCTO > CERTIFICADOS DIGITALES | PRECIO FINAL C/TFSPU |
|---|---------------------------------|
| Firma Digital Persona - 1 año | \$ 1.150,00 |
| Firma Digital Persona Avanzada - 2 años | \$ 2.300,00 |
| Firma Digital Empresa/ e unipersonal - 1 año | \$ 1.890,00 |
| Firma Digital Empresa/ e unipersonal - 2 años | \$ 3.780,00 |
| Firma Digital Sitio - 1 año | \$ 1.800,00 |
| Firma Digital Sitio Wildcard - 1 año | \$ 6.500,00 |
| Firma Digital Sitio Exchange - 1 año | \$ 4.000,00 |
| Extensión "+5" Sitio Exchange - 1 año | \$ 2.000,00 |
| EV - Extended Validation - 1 año | \$ 9.000,00 |

Las partes acuerdan aplicar los precios establecidos ut-supra de forma retroactiva, a contar a partir de los servicios prestados desde el mes de enero del 2024.

CUARTO. Alcance de la modificación.

Salvo lo expresamente dispuesto en esta Adenda, el Contrato y todos los documentos que forman parte del mismo permanecerán en vigencia.

Asimismo, las partes declaran tener su representación vigente.

QUINTO. La presente Adenda se otorga en base a lo dispuesto en la Resolución de del Banco de Previsión Social N° de fecha recaída en expediente N° 2024-28-1-100726.



En señal de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por Administración Nacional de Correos Por Banco de Previsión Social

Dr. Ivo González
Presidente del Directorio

Dr. Alfredo Cabrera
Presidente

Cr. Ricardo Daniel Gonella Spilman
Secretario General

Dr. Javier Sanguinetti
Secretario General